



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **28 DIC 2018**

2018/05/001/1975

VISTO: la solicitud de cambio de escalafón promovida por las funcionarias de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Sras. Nancy Adriana Blanco Calvo, Viviana Gabriela Delfino Acosta, Natalia Soledad Moreno Dornell y Lucía Loreley Cristóforo Mosegui, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

RESULTANDO: I) que la citada disposición faculta a los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativas a solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema.

II) que se establece asimismo que los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones L (subescalafón ejecutivo), M, N, R y S del sistema referido.

III) que los literales A) y B) del artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, establecen los requisitos a cumplir para las transformaciones.

IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible.

V) que de ser necesario, la transformación se financiará con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales" y en ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios.

VI) que efectuada la transformación, si existiera diferencia entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro. Dicha compensación personal llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.

ASUNTO 2 1 5 9

MC/RH/AM

CONSIDERANDO: I) que el Jerarca del Inciso ha manifestado que las transformaciones solicitadas resultan necesarias para la gestión de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".

II) que las funcionarias mencionadas en el Visto de la presente Resolución reúnen los requisitos exigidos en la mencionada norma.

III) que las transformaciones solicitadas generan costo presupuestal que será atendido con cargo al Objeto de Gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Transfórmense los cargos de las funcionarias de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", según se establece a continuación:

Nombre	C.I.	Cargo actual	Cargo transformado
Nancy Adriana Blanco Calvo	1.865.947-9	Escalafón C, Grado 01, Denominación Administrativo XI, Serie Administrativo	Escalafón A, Grado 04, Denominación Asesor XIII, Serie Profesional
Viviana Gabriela Delfino Acosta	4.581.724-2	Escalafón D, Grado 01, Denominación Especialista XIV, Serie Especialización	Escalafón A, Grado 04, Denominación Asesor XIII, Serie Profesional
Natalia Soledad Moreno Dornell	4.907.038-1	Escalafón D, Grado 01, Denominación Especialista XIV, Serie Especialización	Escalafón A, Grado 04, Denominación Asesor XIII, Serie Profesional
Lucía Loreley Cristóforo Mosegui	4.416.063-6	Escalafón D, Grado 01, Denominación Especialista XIV, Serie Especialización	Escalafón A, Grado 04, Denominación Asesor XIII, Serie Profesional



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

2018/05/001/1975

2º) Las transformaciones solicitadas generan costo presupuestal, que será atendido con cargo al Objeto de Gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

3º) Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, al Departamento de Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación y pase a la División Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos correspondientes.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020